

## DECRETO Nº: 2811 / 2023

Corresponde a la Alcaldesa dirigir el gobierno y la administración municipal y, en consecuencia, establecer el organigrama de Áreas y Servicios que haga posible dicha dirección.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, y la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de junio de 2023, procede que la titular de la Alcaldía delegue en los concejales algunas de sus competencias.

La Alcaldesa, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículos 27 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Crear las Áreas de actuación municipal que se relacionan a continuación:

1. Área de Presidencia, Hacienda, Participación Ciudadana e Igualdad.
2. Área de Urbanismo, Vivienda y Movilidad.
3. Área de Servicios Generales, Medio Ambiente, Personal, Organización, Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías.
4. Área de Seguridad Ciudadana.
5. Área de Economía, Atracción de Inversiones, Fondos Europeos e Innovación.
6. Área de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Relaciones Institucionales.
7. Área de Turismo, Fiestas, Comercio y Hostelería.
8. Acción Social, Familia y Cooperación al Desarrollo.

**SEGUNDO.-** Delegar en los siguientes tenientes de alcalde y concejales la coordinación de las Áreas de actuación municipal que se relacionan a continuación:

1. Área de Presidencia, Hacienda, Participación Ciudadana e Igualdad: D. Ricardo Oliván Bellosta.
2. Área de Urbanismo, Vivienda y Movilidad: D. Iván Rodríguez Martínez.
3. Área de Servicios Generales, Medio Ambiente, Personal, Organización, Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías: D. José Miguel Veintemilla Martínez.
4. Área de Seguridad Ciudadana: D<sup>a</sup> Gemma Allué Oliván.
5. Área de Economía, Atracción de Inversiones, Fondos Europeos e Innovación: D<sup>a</sup> Belén Almudévar Zamora.
6. Área de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Relaciones Institucionales: D<sup>a</sup> Teresa Moreno García.
7. Área de Turismo, Fiestas, Comercio y Hostelería: D<sup>a</sup> Nuria Mur Bescós.



Secretaría  
Exp: 9550/2023

## DECRETO Nº: 2811 / 2023

8. Acción Social, Familia y Cooperación al Desarrollo: D<sup>a</sup> Marta Escartín Lasierra.

**TERCERO.-** Delegar en los siguientes concejales la gestión de los servicios comprendidos en las áreas de actuación municipal que se detallan:

1. Área de Presidencia, Hacienda, Participación Ciudadana e Igualdad:

- Delegada de los Servicios de Participación Ciudadana y Barrios, e Igualdad: D<sup>a</sup> Susana Oliván Val.

- Delegada del Servicio de Juventud e Infancia: D<sup>a</sup> Sonia Latre Otal.

2. Área de Servicios Generales, Medio Ambiente, Personal, Organización, Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías.

- Delegado del Servicio de Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías: D<sup>a</sup> Iván Rodríguez Martínez.

3. Área de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Relaciones Institucionales:

- Delegada del Servicio de Educación: D<sup>a</sup> Sonia Latre Otal.

4. Área de Turismo, Fiestas, Comercio y Hostelería.

- Delegada del Servicio de la Plaza de Toros: D<sup>a</sup> Gemma Allué Oliván.

**CUARTO.-** Señalar que a los concejales coordinadores de las áreas indicados en el apartado segundo y a los concejales responsables de los servicios mencionados en el apartado tercero no se les confiere la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**QUINTO.-** Revocar las resoluciones dictadas con anterioridad a la fecha de este decreto, aprobatorias de la estructura organizativa municipal y del otorgamiento de delegaciones de las competencias del Alcalde en los concejales.

**SEXTO.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

**SÉPTIMO.-** Publicar el contenido de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca y en la página web municipal.

**OCTAVO.-** Comunicar esta resolución a los Servicios Municipales para general conocimiento.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL

